



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CONSOLIDADO RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA No 003 DE 2026 CUYO OBJETO ES: DQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LA VIGENCIA 2026 PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EL KIOSCO DEL REGALO SAS Ejecutivo COMERCIAL SECTOR PUBLICO [comercial3@elkioscode regal o.com](mailto:comercial3@elkioscode regal o.com)**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*Es de interés de EL KIOSCO DEL REGALO SAS. participar en la presente convocatoria, por esta razón, a continuación, nos permitimos formular las siguientes observaciones las cuales determinarán nuestra participación.*

*La convocatoria se presenta como Régimen especial; la principal duda es si podemos participar como comercializadores de bonos. ¿Y en ese caso debemos hacer algún registro en la página de Universidad?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** En primera medida es un proceso de convocatoria Publica en el cual puede participar cualquier empresa siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En lo que hace referencia al registro esta establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS; "...5. Se recomienda que, previamente a la presentación de la oferta, el proponente se inscriba en el Banco de Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Sistema Ágora), al cual se podrá acceder en el link <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/> . En el caso de consorcios o unión temporal se deben inscribir los integrantes..."

**OBSERVACIÓN No. 2**

*Por otra parte, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los estudios previos solicitamos a la entidad aclarar:*

*Al finalizar el contrato, deberá entregar al jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o el supervisor que el delegue, en medio magnético, los archivos finales de los productos objeto de este Contrato.*

*Esto significa que debemos presentar el informe, ¿con qué nivel de detalle en la información? ¿Los elementos que adquirido cada beneficiario y los datos de este o solo fecha de redención y datos del bono?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que el informe final deberá evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones técnicas establecidas. Deberá incluir la trazabilidad de los bonos (beneficiario, valor, fechas de entrega y redención, estado y consolidado financiero).

**OBSERVACIÓN No. 3**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Remitir al jefe de la Oficina de Bienestar Universitario una relación de los bonos redimidos por los estudiantes, con corte a día veinticinco de cada mes (25), con el fin de que la Universidad pueda realizar un seguimiento a la redención de los bonos.*

*¿Corresponde a la misma información solicitada previamente?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que sí, corresponde a la misma información relacionada con la trazabilidad de los bonos redimidos (beneficiario, identificación del bono, valor y fecha de redención). La diferencia radica únicamente en la periodicidad del reporte, el cual deberá remitirse con corte al día veinticinco (25) de cada mes para efectos de seguimiento por parte de la Universidad.

### OBSERVACIÓN No. 4

*Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora; y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.*

*Podríamos conocer en que lugares de Colombia están ubicados los beneficiarios para evaluar alcance.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que de acuerdo a la ubicación geográfica de la universidad la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, no obstante, teniendo en cuenta que no todos los estudiantes residen en Bogotá se debe garantizar accesibilidad a los supermercados de cadena para la redención del bono. La Universidad requiere mayor cobertura en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la mayor cantidad de estudiantes, por lo cual se debe garantizar accesibilidad a los supermercados.

### OBSERVACIÓN No. 5

*En cuanto a la oferta económica*

*¿Se contempla tarifa de servicio de comercialización por la emisión de los bonos?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que no se contempla tarifa adicional por concepto de comercialización, emisión o administración de los bonos. Los proponentes deberán incluir dentro de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos asociados a la operación, administración y emisión de los bonos, entendiéndose que el valor ofertado corresponde al valor total a ejecutar.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CENCOSUD COLOMBIA S.A. HÉCTOR DARÍO CIFUENTES TRUJILLO EJECUTIVO COMERCIAL VENTA EMPRESA CANAL ESTATAL**  
**[hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co) 3176427395**

### OBSERVACION No. 1

*Es de interés para Cencosud Colombia S.A. participar en la presente convocatoria, por esta razón, a continuación, nos permitimos formular las siguientes observaciones las cuales determinarán nuestra participación.*

*De manera general, conforme con lo indicado en el prepliego de condiciones y en los estudios previos del presente proceso, la entidad sugiere la habilitación de proponentes sin establecimientos de comercio propios al indicar:*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### "1.34.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

*El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la focalización establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de la obligación, de carácter técnico, del contratista, consistente en garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional."*

### "1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR:

*De carácter Técnico*

*2) Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora; y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional."*

### "2.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN"

#### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| FACTORES                    |                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTOS QUE ASIGNA |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b> | Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 200 puntos posibles a la oferta que cuente con mayor número de almacenes, pertenecientes a una red propia o en convenio, con presencia en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá D.C. | 200               |

*Observación 1: Respetuosamente consideramos que, permitir la participación de proponentes que no cuenten con establecimientos propios representa riesgos significativos para el cumplimiento del objeto contractual, la garantía del derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios y la protección del interés público.*

*Los documentos del proceso establecen que, la finalidad del Programa de Apoyo Alimentario es garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a los alimentos para estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Para ello, no es suficiente con la emisión de bonos como instrumento de pago, es indispensable asegurar condiciones reales de redención, tales como cobertura geográfica, disponibilidad permanente de productos y facilidad de acceso.*

*Un proponente que no cuenta con establecimientos propios depende de terceros para la redención de los bonos, limitando su capacidad de control sobre horarios, inventarios, continuidad del servicio, calidad de los productos, entre otros, afectando directamente la finalidad del objeto contractual y misional de la Universidad.*

*La matriz de riesgos del proceso identifica riesgos críticos como la deficiencia en la prestación del servicio, la mala calidad o incumplimiento de los requerimientos exigidos, y la insatisfacción de la necesidad institucional, los cuales son clasificados incluso como riesgos altos o extremos. La ausencia de establecimientos propios por parte del contratista incrementa estos riesgos, ya que el contratista no tiene control directo sobre la operación diaria, el cumplimiento de los estándares exigidos ni la correcta ejecución del objeto contractual, dificultando la supervisión y el aseguramiento de la calidad.*

*El Prepliego de condiciones señala expresamente que, el criterio de selección no puede limitarse al precio, y que deben evaluarse factores adicionales como la cobertura geográfica, diversidad de establecimientos, cercanía a los lugares de residencia y estudio y, capacidad logística del oferente. Aceptar proponentes sin establecimientos propios desdibuja estos factores objetivos, ya que la capacidad logística real no recae en el oferente sino en terceros no evaluados directamente por la Universidad, lo cual afecta la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable.*

*El prepliego de condiciones es claro al señalar que, el oferente debe asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos. Cuando el proponente no cuenta con infraestructura propia y deja abierta la ejecución a variados establecimientos, se genera una fragmentación de responsabilidades, dificultando la exigibilidad directa y la labor de supervisión por parte de la Universidad.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Consideramos que, no es conveniente ni técnicamente adecuado que la Universidad acepte proponentes que no cuenten con establecimientos propios, ya que ello incrementa los riesgos operacionales, debilita el control contractual, afecta la selección objetiva y pone en riesgo el acceso efectivo a la alimentación de los estudiantes beneficiarios, comprometiendo los objetivos misionales y sociales del Programa de Apoyo Alimentario.*

- En el documento: **PREPLIEGO DE CONDICIONES**, apartado 1.23. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**:

*"Los oferentes remitirán digital su oferta, al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co). La Audiencia virtual de cierre del proceso, se llevará a cabo por la Plataforma "teams"*

*Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co)".*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación, El pliego no exige establecimientos propios, sino garantizar la redención efectiva de los bonos mediante red propia o en convenio, asumiendo el contratista la responsabilidad integral por el cumplimiento del objeto contractual. Exigir infraestructura propia limitaría la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Lo relevante es la cobertura real, verificable y suficiente para asegurar el acceso oportuno al beneficio. Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el pliego.

### OBSERVACION No. 2

*Observación 2: Respetuosamente recomendamos para la presentación de propuesta y documentos habilitantes, esta se realice a través de SECOP II, lo anterior en razón a que, al tratarse de un volumen considerablemente alto de documentos, el peso de estos puede dificultar su envío a través de correo electrónico, o considerar otro método de envío diferente al correo electrónico como drives, nubes, entre otros.*

- En el documento: **PREPLIEGO DE CONDICIONES** apartado 1.24. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

*"La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta."*

*"Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:*

*La oferta debe ser remitida al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), hasta las 10:00:00 a.m. del 27 de febrero 2026; hora legal colombiana*

*Los documentos remitidos deben contener la siguiente información.*

*a. Documentos de tipo jurídico.*

*b. Documentos de tipo financiero.*

*c. Documentos de tipo técnico.*

*d. Propuesta económica, oferta de mayor numero de bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación la universidad solo usa el SECOP II como mecanismo de publicidad. La Universidad **NO** acepta *drives, nubes, entre otros*. Las empresas interesadas en presentar propuesta deberán enviarla al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) ; utilizando el numero de correos que requiere sin que ellos superen los 25 MB .

### OBSERVACION No. 3

*Observación 3: Respetuosamente solicitamos aclarar la fecha para la recepción de propuestas y cierre de la convocatoria, lo anterior en el sentido que, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026. Se establece como fecha para la Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública. El 10 de marzo de 2026 a las 10:00 am.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

|                                                                           |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública. | 10 de marzo 2026 a las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana<br><a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a> | Por medio digital a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a> ,<br><br><a href="#">Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública. CP003-2026   Reunión-Unirse   Microsoft Teams</a><br><br>Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La fecha esta claramente establecida en el Pliego de Condiciones en diferentes numerales la cual establece que deberá ser enviada antes de las 10:00:00 a.m. del día 10 de marzo de 2026.

### OBSERVACION No. 4

*Observación 4: Se entiende por lo descrito en este numeral que la entidad cuenta con un manual de contratación propio, de ser así, agradecemos publicar dicho manual a fin de validar que la potencial propuesta se adecúe a lo requerido en él, en concordancia con lo solicitado en el prepliego de condiciones.*

- En el documento: **PREPLIEGO DE CONDICIONES** apartado 2.2 **CAPACIDAD FINANCIERA**.

*"La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2024 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso. La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.*

*Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:"*

| INDICADOR                       | FORMULA                                                    | REQUISITO DE CUMPLIMIENTO               |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| ENDEUDAMIENTO                   | $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$                | $\leq$ al 65 %                          |
| CAPITAL DE TRABAJO              | $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$        | $\geq$ al 100 % del presupuesto Oficial |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ | Indeterminado ó $\geq$ a 5              |
| LIQUIDEZ                        | $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$        | $\geq$ a 1.0 Veces                      |

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación, la Universidad publicará el estatuto de contratación. La Universidad aclara que la capacidad financiera se verificará conforme al numeral 2.2 del prepliego, con base en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

### OBSERVACION No. 5

*Observación 5: La naturaleza comercial del modelo de negocios de Grandes Superficies o Almacenes de Cadena, donde se comercializan productos de consumo masivo altamente competitivos en precios y cuyos márgenes promedio oscilan en un 20% y entre un 10% a 12% luego de gastos operaciones; presentan un panorama general para las diferentes compañías que se incluyen en este sector. Entendiendo que la capacidad o incapacidad de respuesta comercial y logística de diferentes empresas pertenecientes a diversos mercados o modelos de negocios, no puede medirse someramente con fórmulas de matemática financiera; sino que, es necesario ahondar en diferentes aspectos*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

que permitan determinar si para este caso puntual un oferente está en capacidad de cumplir satisfactoriamente un proceso contractual tan importante.

El resultado del año 2024 fue excepcionalmente contraído en la medida en que vivimos una coyuntura de desaceleración del consumo que nos llevó a priorizar menores precios para nuestros clientes, sin trasladarles la totalidad del incremento de precios de nuestros proveedores por la coyuntura inflacionaria, sacrificando temporalmente rentabilidad, en una decisión de inversión en fidelización para nuestros clientes. Esta inversión se reducirá llevando nuevamente a resultados operacionales y de rentabilidad más elevados en la medida en que el consumo se reactiva en la economía.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, nuestro endeudamiento está principalmente otorgado por nuestra casa matriz, y con terceros, únicamente manejamos endeudamiento temporal (< 30 días) para necesidades puntuales de capital de trabajo, por lo que la baja cobertura de intereses no refleja realmente un riesgo financiero.

Es necesario indicar que la situación financiera de Cencosud Colombia S.A. ha sido constante y estable desde los últimos años, lo cual ha permitido ejecutar simultanea y satisfactoriamente contratos con objeto de Suministro de Bonos canjeables por alimentos para población en condición de alta vulnerabilidad, para diferentes entidades como:

| Entidad                                        | Unidad Ejecutora                                                  | Fecha de Inicio | Fecha Terminación | de             | Valor             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Secretaría Distrital de Integración Social     | Unión Temporal Cencosud Colsubsidio 2022                          | 30/06/2022      | 15/06/2023        |                | \$71.216.409.470  |
| Secretaría Distrital de Integración Social     | Unión Temporal Cencosud Colsubsidio Participación de Cencosud 50% | 24/10/2017      | 31/07/2020        |                | \$175.949.469.115 |
| Caja Familiar de Compensación Compensar        | Cencosud Colombia S.A.                                            | 01/06/2020      | 01/01/2021        |                | \$16.153.869.905  |
| Secretaría Distrital de Integración Social     | Unión Temporal Cencosud Colsubsidio 2024                          | 17/03/2024      | 31/12/2024        |                | \$24.813.901.934  |
| Secretaría Distrital de Integración Social     | Unión Temporal Cencosud Colsubsidio 2024-2025                     | 10/10/2024      | 31/03/2025        |                | \$12.760.891.127  |
| Secretaría Distrital de Integración Social     | Cencosud Colombia S.A.                                            | 17/03/2025      | 30/06/2026        | (En ejecución) | \$12.748.622.528  |
| Universidad Distrital Francisco José de Caldas | Cencosud Colombia S.A.                                            | 23/04/2025      | 27/01/2026        |                | \$4.197.600.000   |
| Universidad Militar Nueva Granada              | Cencosud Colombia S.A.                                            | 22/08/2025      | 19/12/2025        |                | \$502.296.000     |

Para el año 2025, se le adjudicaron a Cencosud Colombia S.A., tres procesos de licitación que tienen como objeto la entrega y redención de bonos canjeables por alimentos para población en condición de alta vulnerabilidad por valores de \$12.748.622.528, \$4.197.600.000 y \$502.296.000, dichas operaciones se han cumplido a cabalidad sin que el resultado financiero haya representado algún riesgo para la operación, para el contratista o para el contratante.

Con el fin de que la entidad pueda contar con oferentes de amplio reconocimiento en el mercado, con experiencia certificada en la atención de este tipo de programas y con capacidad técnica y operativa para la ejecución de este tipo de contratos, comedidamente nos permitimos solicitar a la entidad ajustar la obligación de indicadores mínimos financieros, quedando de la siguiente manera:

|                    |                                                        |
|--------------------|--------------------------------------------------------|
| ENDEUDAMIENTO      | MENOR O IGUAL A 65%                                    |
| CAPITAL DE TRABAJO | POSITIVO MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| LIQUIDEZ           | MAYOR O IGUAL A 1,00                                   |

Finalmente, no tener en cuenta la "Razón de Cobertura de Intereses"



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y no se tendrá en cuenta la Razón de Cobertura de Intereses.

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 2.4.1.1. FACTOR DE EVALUACIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 200 PUNTOS.

*"En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C; y municipios aledaños (sabana de Bogotá), los puntos se asignarán como se describe a continuación."*

| <b>COBERTURA<br/>GEOGRAFICA<br/>NUMERO DE ALMACENES</b> | <b>COLOCAR EL<br/>NUMERO DE<br/>ALMACENES</b> |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 A 10 ALMACENES                                        | 25                                            |
| 11 A 20 ALMACENES                                       | 50                                            |
| 21 A 30 ALMACENES                                       | 75                                            |
| 31 A 40 ALMACENES                                       | 100                                           |
| 41 A 50 ALMACENES                                       | 125                                           |
| MAS DE 50 ALMACENES                                     | 200                                           |

**OBSERVACION No. 6**

*Observación 6: Respetuosamente consideramos que lo solicitado en este factor de evaluación no es concordante con lo detallado en el numeral 1.34.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.*

*"El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la focalización establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de la obligación, de carácter técnico, del contratista, consistente en garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional".*

*Solicitamos a la entidad considerar como factor de evaluación y puntuación, la totalidad de supermercados con los que dispone el oferente dentro del territorio nacional y no solo en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, adjuntando el listado de puntos de venta con su correspondiente ubicación. Lo anterior ya que la entidad deja abierta la posibilidad de que algunos estudiantes rediman el bono fuera de la ciudad de Bogotá, hecho que por experiencia en la ejecución de este tipo de procesos sucede frecuentemente.*

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado anexo 4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que de acuerdo a la ubicación geográfica de la universidad la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, no obstante, teniendo en cuenta que no todos los estudiantes residen en Bogotá se debe garantizar accesibilidad a los supermercados de cadena para la redención del bono. La Universidad requiere mayor cobertura en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la mayor cantidad de estudiantes, por lo cual se debe garantizar accesibilidad a los supermercados.

**OBSERVACION No. 7**





#### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Observación 7: Solicitamos se pueda emplear un formato alternativo debidamente suscrito por quien determine la Ley; para el caso de Cencosud Colombia S.A. la revisoría fiscal es realizada por un tercero que emite la certificación de aportes parafiscales una sola vez al mes bajo un único formato y no realiza certificaciones especiales.*

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES / Anexo 8*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación, siempre y cuando el formato utilizado cumpla con los requisitos de las normas vigentes y aplicables, esto es, que el representante legal del oferente o su revisor fiscal, según corresponda, certifique que el oferente está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como que ha hecho el correspondiente pago, al menos, durante los últimos 6 meses.

#### OBSERVACION No. 8

*Observación 8: Se reitera la observación 6.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que de acuerdo a la ubicación geográfica de la universidad la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, no obstante, teniendo en cuenta que no todos los estudiantes residen en Bogotá se debe garantizar accesibilidad a los supermercados de cadena para la redención del bono. La Universidad requiere mayor cobertura en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la mayor cantidad de estudiantes, por lo cual se debe garantizar accesibilidad a los supermercados.

#### COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN